# ACTA DE SUSPENSIÓN

| | |
|---|---|
| **CONTRATO NÚMERO** | LP-IPCC-001-2021 |
| **OBJETO** | CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN, ADECUACIONES Y REPARACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL PILANDERAS DEL BARRIO EL POZON DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. |
| **CONTRATANTE** | INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC-. |
| **CONTRATISTA** | H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT No. 900.097.457-3 |
| **PLAZO** | HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2021. |
| **FECHA DE INICIO** | 11 de Agosto de 2021 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN** | 23 de diciembre de 2021 |
| **VALOR** | CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE( $ 425.992.213,30) |
| **SUPERVISOR** | ALFONSO CABRERA CRUZ, P.E. DIVISIÓN DE PATRIMONIO Y CULTURA. |

Por una parte, **SAIA MARÍA VERGARA JAIME,** Directora General del IPCC**, quien actúa como** representante legal del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS,** y el Señor **ALFONSO CABRERA CRUZ**, Profesional Especializado de la División de Patrimonio y Cultura del IPCC, quien actúa en calidad de Supervisor y, por la otra, la **H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT 900.097.457-3, representada legalmente por **CARLOS FERNANDO RIVEROS HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.949.352, en su calidad de Representante Legal, quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA**, con el objeto de suspender la ejecución del presente contrato bajo las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 21 de diciembre de la presente anualidad **H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S** remitió al IPCC a través de la plataforma Secop II (link ejecución de contrato) comunicado H&C -147-21 con referencia "*Solicitud de Suspensión"* mediante el cual indicó: "*Es que las intervenciones, adecuaciones y reparaciones en la infraestructura física del centro Cultural las pilanderas en el barrio el pozón, establecidos en el contrato respectivo, se han estado realizando y logrando los alcances previstos, sin embargo, **de acuerdo a los tramites para la instalación de media tensión en el centro cultural pilanderas ante la entidad prestadora de servicio AFINIA, estos llevan tiempos en verificación para la apertura del expediente y posterior viabilidad,** por otro lado el contrato termina el 26 de diciembre de 2021. Por lo anterior **vemos la necesidad de suspender el contrato hasta el 31 de enero de 2022**, **con el fin de poder obtener la viabilidad ante la entidad prestadora de servicio, de acuerdo a los tiempos de respuesta del operador**."* *(Negrilla subrayada fuera de texto).*

2. Que, el día 22 de diciembre de 2021, el CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021 en su calidad de Interventor del Contrato de Obra **No LP-IPCC- 001-2021** mediante comunicación SC 023-2021 cargada en el secop ii el 22 de diciembre de 2021 dirigida al IPCC con asunto "*Solicitud suspensión obra*" señaló: "*Por medio del presente **nos permitimos solicitar a la ENTIDAD CONTRATANTE para que, en forma bilateral con EL CONTRATISTA, se firme ACTA DE SUSPENSION de la Obra en referencia por un término hasta el día 31 de enero del año 2022.** En Representación de la firma de INTERVENTORIA, hacemos la anterior solicitud teniendo en cuenta la siguiente apreciación: Que EL CONTRATISTA debe entregar las Obras el próximo 26 de diciembre del año en curso, con todos los Ítems de Obra inicialmente pactados y/o Modificados, lo mismo que con los Adicionales aprobados por la ENTIDAD CONTRATANTE, incluyendo el siguiente ítem: 11,14 suministro e instalación de red media tensión bifásica, incluye postes, herrajes transformadores 25KA y RED BT: Que para dar cumplimiento al Ítems 11.14, EL CONTRATISTA, una vez realizada solicitud para apertura de expediente en AFINIA, recibe respuesta que la diligencia correspondiente para recibir la aprobación de la entidad prestadora del servicio de energía, **requiere de un tiempo prudencial para dar aprobación a la viabilidad del servicio consistente principalmente en el montaje de transformador en poste ubicado en vía pública.** Que, a la fecha de la presente solicitud, la ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL DISTRITO CARTAGENA, esto es EMPRESA AFINIA, no se ha pronunciado sobre la solicitud realizada . **Que, en atención a lo anteriormente***

***descrito, esta INTERVENTORIA, recomienda a las partes, suscribir ACTA DE SUSPENSION, por el termino arriba señalado, para conceder tiempo prudencial al trámite de la diligencia solicitada."*** *(Negrilla subrayada fuera de texto).*

3. En relación con lo anterior, mediante comunicado cargado través de la plataforma Secop II (link ejecución de contrato del expediente proceso MC-IPCC-009-2021) el día 23 de diciembre de 2021 el supervisor del contrato LP-IPCC-001-2021 entregó una respuesta al requerimiento de suspensión realizado por la Interventoría indicando de manera textual que: "*Tomando en cuenta los motivos dados por la Interventoría y el Contratista, en el que expresan que a raíz de los tramites que se adelantan para la ejecución del Item 11.14 del Acta de obra "suministro e instalación de red media tensión bifásica, incluye postes, herrajes transformadores 25KA y RED BT" les será imposible hacer entrega del contrato que estaba estipulado para el día 26 de Diciembre del 2021, ya que estos trámites toman un tiempo prudente por parte de la entidad prestadora de servisio encargada (AFINIA) para la apertura del expediente, viabilidad y posterior aprobación de dichos trabajos y que hasta el momento se encuentra en trámite.* ***Por tales motivos la supervisión aprueba y está de acuerdo con la solicitud de las partes mencionadas anteriormente, de SUSPENDER el Contrato de Obra Civil No. LP-IPCC-001-2021 y el contrato de Interventoría No MC-IPCC-009-2021hasta el día 31 de enero ya que se considera que son razones suficientes y que no son del resorte de las dos partes****, así se podrá dar la respectiva tramitología ante la entidad encargada." (Negrilla subrayada fuera de texto)*

Con base en lo expuesto, las partes:

Acuerdan suspender la ejecución del Contrato **LP-IPCC-001-2021** a partir del **23 de diciembre de 2021** y hasta el 31 de enero de 2022, fecha en la cual se prevé razonablemente que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los **veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021**, por quienes en ella participa.

| **POR EL IPCC** | **POR LA CONTRATISTA** |
|---|---|
| **ALFONSO CABRERA CRUZ**<br>**Supervisor IPCC** | FIRMADO EN SECOP II<br>**CARLOS FERNANDO RIVEROS HURTADO**<br>**H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.** |

FIRMADO EN SECOP II

**SAIA MARÍA VERGARA JAIME**
**Directora General del IPCC**

Proyectó: Jorge Iván Mogollón Monterrosa – Abg. UIC- IPCC
VoBo: GUSTAVO PIANETA ARIAS - Asesor Código 105 Grado 47

Revisó:

Ing. Fabián Aristizabal Giraldo – Asesor Técnico División de Patrimonio

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47